

también, el Arancel de Aduanas de la República.

El **Señor Ministro**.—Y yo agradezco al señor Presidente y a la Cámara la aprobación que se han dignado prestar a las dos iniciativas del Gobierno.

—En seguida el señor Presidente levantó la sesión, citando a los señores Senadores para el día de hoy a las 4 p.m.

Era la 1 y 30 p.m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

10a. sesión del lunes 26 de Diciembre de 1927.

Presidencia del señor Roberto E. Leguía.

Abierta la sesión a las 5 y 15 p.m., con asistencia de los señores Senadores: Cáceres, Casanova, Castro, Caveró, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Franco Echelandía, González, Gonzáles Orbegoso, Luna Iglesias, Maguñá, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Pizarro, Revoredo, Salomón, Velarde, Elguera y Fernández Dávila, Secretarios, fué leída el acta de la anterior.

El **señor Presidente** —En discusión el acta.

El **señor Luna Iglesias**.—Pido la palabra.

El **señor Presidente**.—El señor Senador por Cajamarca.

El **señor Luna Iglesias**.—Me veo precisado a hacer una aclaración al acta, en lo que se refiere a la manera como terminé el pedido que hice, al Ministerio de Fomento, sobre trabajos en la carretera

de Chorrillos a Cañete y servicio de agua y desague en la ciudad de Cajamarca. Yo dije, señor Presidente, y pido que conste en el Acta y se le trasmita al señor Ministro, que espero que cumpla el ofrecimiento que sobre el particular tiene formulado hace algún tiempo.

El **Señor Presidente**.—Se hará la aclaración en el sentido que indica el señor Senador por Cajamarca.

—En seguida se puso al voto el acta y fué aprobada.

—Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, comunicando que el señor Presidente de la República ha nombrado Ministro de Estado en los Despachos de Gobierno, Policía, Correos y Telégrafos, de Fomento y obras Públicas y de Marina, a los señores Arturo Rubio, Celestino Manchego Muñoz y J. Arturo Núñez Chávez, respectivamente.

Con conocimiento del Senado, avísese recibo y archívese.

Del señor Ministro de Marina, doctor J. Arturo Núñez Chávez, participando haberse hecho cargo de la Cartera de Marina.

Del mismo, invitando a los señores Senadores a la inspección anual de la Escuela Naval del Perú, ceremonia a la cual concurrirá el señor Presidente de la República, el próximo día 30 del presente, a las 10 y 30 a. m., así como a la inauguración de las

obras de ensanche del mencionado local naval.

Con conocimiento del Senado, avísese recibo de ambos oficios y archívese.

Del mismo, invitando, especialmente, a la Comisión de Marina a la inspección anual de la Escuela Naval del Perú, así como a la inauguración de las obras antes mencionadas.

Con conocimiento de la citada Comisión, avísese recibo y archívese.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión el pliego de Egresos correspondiente al Ramo de Guerra.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

DICTAMENES

Tres de la Comisión Principal de Presupuesto, recaídos en los Pliegos correspondientes a los Ramos de Gobierno, Marina, Relaciones Exteriores y en el Título II de Egresos del Presupuesto General para 1928, conteniendo 10 artículos referentes a las disposiciones de la ley anual de Presupuesto, sobre distribución de los gastos públicos.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

PEDIDOS

El señor **Ego-Aguirre**.—Pido la palabra.

El señor **Presidente**.—El señor Senador por Loreto.

El señor **Ego-Aguirre**.—Ha llegado a mi noticia, señor Presidente, un suceso cuya comprobación ten-

dría ciertos caracteres de gravedad. Se trata de una orden impartida por la autoridad política del pueblo de la Magdalena Nueva y por el Alcalde de ese distrito, a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, disponiendo la suspensión de todo trabajo en el Orfelinato Perez Aranibar. Como este asunto debe comprobarse antes que los Representantes puedan hacer uso de su iniciativa, pido que se oficie al señor Ministro de Gobierno, a fin de que se sirva informar si de su Despacho ha emanado la referida orden.

El señor **Pardo Figueroa**.—Sírvase, señor Presidente, tenerme por adherido al pedido formulado por el señor Senador por Loreto.

El señor **Casanave**.—También he tenido conocimiento del hecho a que acaba de referirse el señor Ego-Aguirre; de modo que me adhiero a su pedido.

El señor **Castro**.—Yo también me adhiero, señor Presidente; y solamente deseo manifestar al señor Senador por Loreto, que la orden a que se refiere no ha emanado del Alcalde Municipal de la Magdalena Nueva, pues, si no estoy mal informado, ella ha sido expedida por el Ministerio, a mérito de una petición de uno o varios señores Diputados, respecto a las obras que ejecuta la Beneficencia. No tengo el dato exacto; pero creo que es así.

El señor **Presidente**.—Constará la adhesión de los señores Pardo Figueroa, Casanave y Castro, al pedido del señor Senador por Loreto.

En seguida, y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

PROMULGACION

El señor Presidente, puesto de pie, promulgó la siguiente ley:

“Disponiendo que los distritos de la Capilla y la Muñuela, de la provincia de Piura, formarán uno sólo con el nombre de La Unión”.

Roberto E. Leguía.—Presidente del Congreso.

Por cuanto: el Congreso ha expedido la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero.—Los distritos de La Capilla y La Muñuela, de la provincia de Piura, formarán en lo sucesivo uno solo con el nombre de La Unión.

Artículo segundo.—La capital del nuevo distrito llevará el mismo nombre y quedará formado por los pueblos de La Mañuela y La Capilla, que integrarán la referida villa.

Artículo tercero.—Derógase la ley N° 4134 y todo lo que se opone a la presente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de Setiembre de mil novecientos veintisiete:

Roberto E. Leguía.—Presidente del Senado.—*Jesús M. Salazar.*—Presidente de la Cámara de Diputados.—*Aníbal Fernández Dávila,* Senador Secretario.—*Eduardo*

Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Gobierno, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

Roberto E. Leguía, Presidente del Congreso.—*César Elguera,* Senador Secretario.—*Aníbal Fernández Dávila,* Senador Secretario.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA

PLIEGO DE MARINA

(Ingresa a la Sala el señor J. Arturo Núñez Chávez, Ministro de Marina).

El señor Presidente. — Estando presente el señor Ministro de Marina, se vá a dar lectura al pliego presupuestal correspondiente al Ramo a su cargo.

—El señor Relator leyó:

CAMARA DE DIPUTADOS

Presidencia

Lima, 23 de Diciembre de 1927.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Continuando, en sesión de la fecha, la discusión de los Egresos del Presupuesto General para el

ejercicio de 1928, ha sido sancionado por esta Cámara, el Pliego de Marina, con un monto de Lp. 565,229.9.33. Me complazco en incluir al presente oficio, la respectiva copia del Pliego aprobado, para su revisión por la Colegisladora.

Dios guarde a usted.

Jesús M. Salazar.

SENADO

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto ha estudiado el Pliego de Marina, correspondiente al proyecto de Presupuesto General de la República para 1928, con un monto de Lp. 565, 229.9.33, que habiendo sido aprobado ya por la Cámara de Diputados, ha venido en revisión al Senado; y encontrándolo conforme, sin observación alguna que hacerle, os propone que lo sancionéis.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—

Lima, 26 de Diciembre de 1927.

E. Pardo Figueroa.—E. Palacio.—Antonio Castro.—Eduardo González Orbegoso.—A. Velarde.—

El señor Presidente.—En debate.

El señor Ministro.—Pido la palabra.

El Señor Presidente.—El señor Ministro de Marina puede hacer uso de ella.

El señor Ministro de Marina.—Señor Presidente: Sean mis primeras palabras de respeto y consideración para usted, señor Presidente, así como para todos y cada uno de los señores Senadores.

Honrado, por el señor Presidente de la República, con el nombramiento de Ministro de la Cartera de Marina, me es grato venir a este alto Cuerpo Legislativo para asistir al debate del Pliego correspondiente, y me es mas grato aún, manifestar mi completa conformidad con las conclusiones del dictamen a que acaba de darse lectura.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún Sr. Senador, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el Capítulo I del Pliego, fué aprobado.

—En seguida, y sin debate, se aprobaron los capítulos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º y 19, último del Pliego.

El señor Presidente.—La Cámara agradece la concurrencia del señor Ministro de Marina y se complace en felicitarle por la aprobación del Pliego de su Ramo.

El señor Ministro.—Agradezco, profundamente, al Senado, la aprobación del Pliego correspondiente al Ministerio de Marina.

Aumentando en un veinte por ciento el Impuesto creado por la Ley No. 4225, para las bebidas alcohólicas, que se consuman en la provincia de Chancay.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero.—El impuesto establecido por la ley 4225 se cobrará con un recargo de 2% en los pueblos de Barranca, Pativilca, Supe, Sayán, Huaura, Chancay y Huaral.

Artículo segundo.—Las sumas que produzca el recargo expresado en el artículo anterior, se dedicarán a la implantación de los servicios de agua potable y desagüe en los pueblos mencionados.

Artículo tercero.—La entidad recaudadora correspondiente depositará el cargo de 2% de que trata el artículo anterior, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, con el objeto de que la Dirección General de Obras Públicas, atienda al costo de las obras de saneamiento en los pueblos indicados, quedando, para tal objeto, el Poder Ejecutivo autorizado para contratar empréstitos, emitir bonos o realizar cualquiera operación financiera para arbitrar dinero con la garantía del 2% de recargo establecido en el artículo primero.

Es copia del dictamen aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Hacienda

Señor:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado, con la atención que merece, el proyecto de ley aprobado por la Colegisladora y que viene en revisión al Senado, por el cual se dispone que el impuesto establecido a las bebi-

das alcohólicas por la ley 4225, se cobrará con un recargo de 2%, a las que se consumen en la provincia de Chancay, dedicándose el producto que se obtenga a la implantación de los servicios de agua potable y de desagüe en los pueblos de Barranca, Sayán, Pativilca, Supe, Huaura, Huaral y Chancay, pertenecientes a dicha jurisdicción.

La iniciativa del representante por la citada provincia no puede ser mas laudable, pues, tratándose de la salud de las poblaciones, todo lo que tienda a conservarla y la implantación de los servicios higiénicos que se proyecta en este orden es algo primordial—es cumplir una misión humanitaria de la mayor trascendencia social y económica para el porvenir del país.

Además, juzga vuestra Comisión que la sobretaza que se propone a las bebidas alcohólicas, es perfectamente soportable, sin que ella afecte, en manera alguna, la economía de los lugares en los que va a gravar ese aumento. Podría, tal vez, ser una restricción mas contra el alcoholismo, lo que no constituye, como se comprende, sino positivas ventajas para la colectividad, puesto que ello contribuye al desarrollo y adelanto de los pueblos.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión se pronuncia favorablemente al proyecto; pero no cree conveniente que la sobretasa que por esta ley se establece, se involucre dentro del impuesto que la ley 4235 fija a las bebidas alcohólicas, toda vez

que se trata de un gravamen de carácter enteramente local.

El criterio de la Comisión al respecto, es perfectamente conocido y ha merecido ya la aprobación del Senado, al ocuparse de asuntos de índole analoga. Las leyes tributarias para conservar su coherencia y unidad y una armonía perfecta de los principios que las rigen, no deben ser adicionadas con sobretasas que afecten a determinadas localidades y por tiempo impreciso. El impuesto debe ser uniforme: de manera que el recargo que el proyecto establece debe cobrarse independientemente, sin involucrarse en el gravamen general, puesto que se trata de un impuesto local cuya vigencia está circunscrita al tiempo necesario para cubrir con su producto, el importe de las obras de saneamiento que debe ejecutarse.

Por estos fundamentos, vuestra Comisión de Hacienda es de sentir que, en sustitución al proyecto venido en revisión, aprobéis el siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero.—Desde la promulgación de la presente ley, el consumo de licores de todas clases, inclusive la cerveza, en los distritos de Barranca, Pativilca, Supe, Sayán, Huaura, Chancay y Huaral, pagará un gravamen equivalente al 20% del impuesto establecido por la ley No. 4225.

Artículo segundo.—Las sumas que produzca el gravamen expresado en el artículo anterior se dedicarán a la implantación de los servicios de agua potable y desagüe de los pueblos mencionados.

Artículo tercero.—La entidad recaudadora correspondiente depositará el importe de este impuesto en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a la orden del Ministerio de Fomento, con el objeto que la Dirección de Obras Públicas atienda al costo de las obras de saneamiento en los pueblos indicados, quedando el Poder Ejecutivo autorizado para contratar empréstitos, emitir bonos o realizar cualquiera operación financiera que permita arbitrase los fondos necesarios con la garantía de este impuesto.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Diciembre de 1927.

P. Max. Medina.—J. M. García.
—*Juan Manuel de la Torre.*

SENADO

Comisión de Obras Públicas

Señor:

Ha pasado a esta Comisión el proyecto de ley que, para su revisión por el Senado, viene de la Colegisladora, en virtud del cual se recarga con un 20% el impuesto establecido por la ley 4225, al consumo de licores y de cerveza en Barranca, Sayán, Pativilca, Supe, Huaura, Huaral y Chancay, cuyo producto se destinará a la implantación de los servicios de agua potable y desagüe en los pueblos que se indican y que pertenecen a la provincia de Chancay.

La Comisión de Obras Públicas, dada la importancia del proyecto, lo ha estudiado con todo detenimiento, coincidiendo en todas sus partes, con la opinión

manifestada en su dictamen por la de Hacienda. Efectivamente, el creciente desarrollo en que se hallan actualmente, los citados pueblos, reclama, urgentemente, la dotación de agua potable y desagüe; pues, como se ha dicho en anteriores informes sobre análogas iniciativas, la escasez de estos servicios, trae, como es natural, fatales consecuencias, con relación a la salubridad pública. Por otra parte, tiene en cuenta la Comisión, que esta sobre-tasa no ocasiona ningún trastorno en la economía de los lugares afectados, y, además, las bebidas alcohólicas pueden soportar ciertos aumentos que se hagan sobre los impuestos a que están sujetas.

Ahora, en cuanto a que dicha sobre-tasa sea involucrada dentro del impuesto que fija la ley 4225 a las bebidas alcohólicas, no tiene, también, mas que confirmar el concepto de vuestra Comisión de Hacienda, emitido en el proyecto sustitutorio que presenta, en favor del cual se pronuncian los suscritos, pidiendo su aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Diciembre de 1927.

J. A. Franco Echeandía.—F. Mariátegui.

—Sin debate, se desechó el proyecto venido en revisión, aprobándose el sustitutorio propuesto por la Comisión de Hacienda.

—

Presupuesto General de la República.

Pliego de Relaciones Exteriores.

—

(Ingresa en la Sala el señor Pe-

dro José Rada y Gamio, Ministro de Relaciones Exteriores).

El señor Presidente. —Encontrándose presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores, se va a proceder a la discusión del Pliego correspondiente a dicho Ramo.

—El señor Relator leyó:

Lima, 23 de Diciembre de 1927.

Cámara de Diputados

Presidencia

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Para su revisión por el Senado, tengo a honra enviar á usted, en copia, el Título II° de egresos del Presupuesto General para 1928, que contiene, en los diez artículos aprobados por esta Cámara en la sesión de hoy, las disposiciones anuales de la Ley Presupuestal, relativas a los gastos públicos.

Igualmente, me complazco en participar a usted, que ha comenzado a discutirse al artículo 11°, del referido Título II°, que contiene el Presupuesto de egresos, para el próximo año de 1928; y que ha sido aprobado el Pliego de Relaciones Exteriores, con un monto total de L.p. 329.180.0.00, del Pliego que, en copia, incluyo para la correspondiente revisión.

Dios guarde a Ud.

Jesús M. Salazar.

—

SENADO

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Para su revisión por el Senado, viene aprobado por la Colegisladora, el Título II de egresos del

Presupuesto General para 1928, conteniendo diez artículos referentes a las disposiciones de la ley anual de Presupuesto, sobre distribución de los gastos públicos, los mismos que vuestra Comisión encuentra conformes y es de parecer que podéis sancionar.

Igualmente, ha examinado el artículo II° del referido Título 2°, que contiene el presupuesto de egresos para el próximo año, así como el Pliego de Relaciones Exteriores correspondiente al mismo, con un monto total de Lp. 329,180.000, acerca de los cuales no tiene observación alguna que hacer, siendo de opinión que podéis prestarles vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión,

Lima 26 de Diciembre de 1927.

E. Pardo Figueroa.—E. Palacio.—Antonio Castro.—C. A. Velarde.—Eduardo González Orbe-gozo.

El señor Presidente.—En debate.

El señor Ministro.—Rido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Ministro.

El señor Ministro.—Señor Presidente: Ante todo, debo expresar mi complacencia por encontrarme en el seno de esta respetable Cámara, a la cual tengo el insigne honor de pertenecer.

He oído, con la debida atención la lectura que se ha dado al dictámen de la Comisión de Presupuesto, y he podido apreciar la labor intensa, ordenada y técnica que ha realizado para formular sus conclusiones con las que estoy de acuerdo.

—No habiendo hecho uso de al

palabra ningún señor Senador, se puso al voto el Capítulo 1° del Pliego y fué aprobado.

—En seguida, y sin debate, se aprobaron los capítulos 2°, 3°, 4° y 5°, último del Pliego.

El señor Franco Echeandía.—Señor Presidente: Yo rogaría al señor Ministro que tuviera la bondad de decirme si en el Pliego que acabamos de aprobar hay partidas aumentadas en relación con las de Presupuestos anteriores ya sea en el orden administrativo o en cualquiera otro.

El señor Ministro.—Efectivamente, señor Senador, algunas partidas han tenido aumento. Por ejemplo: la de «Gastos de Propaganda». Se vota una suma mayor, a fin de facilitar el servicio y evitar los créditos suplementarios. También se han aumentado algunas partidas del párrafo «Representación Diplomática». Así, nuestra Representación en Panamá se ha elevado a Plenipotencia, porque, también, ese país ha elevado al rango de Ministro a su Representante diplomático. Igual ha sucedido respecto a la República de Cuba. Tenemos en La Habana un Encargado de Negocios, ahora tendremos un Ministro Plenipotenciario. El Ministro Plenipotenciario del Paraguay percibía sueldo de Encargado de Negocios, pero, se ha creído justo asignarle el honorario que la ley señala para los Plenipotenciarios.

Hay, además, partidas nuevas. Por ejemplo: una de treinta mil libras para el Pabellón Peruano en la Exposición de Sevilla; otra de cuatro o cinco mil, para la compra de cajas de fierro, en don-

de se deben guardar los documentos diplomáticos. Se ha votado una partida nueva de cinco mil libras, «para la concurrencia del Perú al Congreso Internacional de La Habana». Todas estas son partidas nuevas, votadas por leyes especiales.

De modo que este Pliego resulta aumentado en estas cifras. Pero este aumento es solo de carácter extraordinario, porque estas partidas tendrán inversión en el año 1928. En 1929, si no se presentan otros gastos extraordinarios, se volverá a la cifra del Presupuesto actual.

El creciente desarrollo de las relaciones internacionales y los compromisos que el país ha adquirido, en orden a la concurrencia de Congresos científicos e internacionales, han hecho que se centralicen en el Pliego de Relaciones Exteriores diversas partidas que antes se atendían por otros Ministerios. Así, los gastos de Conferencias Sanitarias, que se pagaban por el de Fomento, hoy corren a cargo del de Relaciones Exteriores, del mismo modo que los de las Conferencias sobre Instrucción, que antes correspondían al Pliego de ese Ramo. De manera que, si, por un lado, todas esas partidas aumentan el Pliego de Relaciones Exteriores, por otro quedan disminuídas de las demás del Presupuesto. Por ejemplo: el Instituto Nacional de Agricultura de Roma, cuyo gasto se abonaba por el Ministerio de Fomento tendrá su partida en el Pliego de Relaciones Exteriores. La Conferencia de la Unión Pan-americana ha fijado, a partir del año entrante, cuotas

mayores que las que se han pagado hasta hoy. Al Perú le corresponde una cuota mayor, de modo que este aumento no depende de la voluntad del Gobierno, sino de la necesidad que hay que respetar los compromisos del país.

También se ha considerado una partida para la Conferencia del Niño, de Montevideo. Como este es un asunto de urgencia, con el criterio de antes se hubiera pagado por el Pliego de Fomento; hoy se va a pagar por el de Relaciones Exteriores.

Es por esto, señor Presidente, que el Pliego de mi Ramo aparece aumentado; pero, debe tenerse en cuenta que todas estas partidas se han disminuído de los otros Pliegos del Presupuesto.

Por último, se ha creado una plaza nueva de Auxiliar en el servicio diplomático, por lo indispensable que era aumentar el personal de esa sección. Hay otra partida para el sostenimiento o cuota que el Perú paga a la Liga de las Naciones; pero, como hay fuertes deudas en esta partida, se ha convenido en pagarlas por décimas partes y en el Pliego se vota la primera cuota. Este es, e resúmen, señor Presidente, todo el Pliego de Relaciones Exteriores.

El Señor Franco Echaendia.—Señor Presidente: Yo no he deseado si no conocer si habían aumentos en el Pliego de Relaciones Exteriores. No ha sido mi ánimo censurarlo. Lejos de eso; soy partidario de que los servicios de la Administración Pública se hagan con economía y no con miseria, pues las miserias hacen daño al

país y al prestigio de su Gobierno. Por lo demás, el aumento en este Pliego es pequeño, desde que solo hay una partida de treinta millibras, que corresponde al proyecto que manda construir un pabellón en la Exposición de Sevilla. Ojalá que el país pueda desarrollarse en tal forma que se dupliquen los presupuestos de cada Ramo, a fin de que la Administración Pública sea bien servida.

El Señor Presidente.—La Cámara se complace en manifestar su agrado por la presencia del señor Ministro, nuestro distinguido compañero, señor doctor Rada y Gamio, y lo felicita por la brillante explicación que ha hecho del Pliego de su Ramo.

El señor Ministro.—Yo, a mi vez, agradezco al Senado por la bondad con que me ha acogido. Saludo y expreso mi estimación a mis compañeros, rindo mi tributo a la Mesa y, muy en particular al ilustre Presidente del Senado del Perú.

(El señor Ministro de Relaciones Exteriores abandona la Sala).

El Señor Presidente.—Se suspende la sesión por breves momentos, mientras llega el señor Ministro de Gobierno.

—Eran las 5 y 50 p. m.

—Continúa a las 6 y 10 p. m.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA.

Pliego de Gobierno.

—(Ingresa a la Sala el señor Arturo Rubio, Ministro de Gobierno).

El señor Presidente.—Hallándose en la Sala el señor Ministro de Gobierno, se va a dar comienzo a la discusión del Pliego correspondiente al Ramo de su cargo.

—El señor Relator leyó:

Cámara de Diputados

Presidencia

Lima, 24 de Diciembre de 1927.
Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

La discusión de los Egresos del Presupuesto General de la República, para el próximo año de 1928, ha proseguido en la sesión celebrada el día de hoy; y ha sido aprobado por la Cámara, con un monto total de Lp. 1'707,653.076, el Pliego de Gobierno, Policía, Correos y Telégrafos, con la modificación introducida en el Capítulo XIII, partida No. 509, del renglón referente a siete sargentos, que debe quedar en la siguiente forma: 6 sargentos a Lp. 7.1.40, cada uno al mes; 1 Sargento Armero, a Lp. 18.0.00, al mes; tomándose la diferencia, por el aumento, de la partida de Imprevistos.

Tengo la complacencia de remitir a usted la copia respectiva, para su revisión por el Senado.

Dios guarde a usted.

Jesús M. Salazar.

SENADO

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados, viene para su revisión por el Senado, el Pliego de Gobierno correspondiente al Presu-

puesto General de la República para 1928, con un monto total de Lp. 1'707.653.0.76, con la modificación introducida en el Capítulo XIII, partida No. 509, del renglón referente a siete sargentos, que debe quedar en la siguiente forma: seis sargentos a Lp. 7.1.40 cada uno, al mes. un sargento armero a Lp. 18.0.00 al mes; tomándose la diferencia de la partida de imprevistos.

Estando vuestra Comisión enteramente de acuerdo, tanto respecto al monto total del Pliego como de la modificación referida, es de parecer que podéis sancionar el Pliego de Gobierno, tal como ha sido aprobado por la Colegisladora.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Diciembre de 1927.

E. Pardo Figueroa.—*Antonio Castro.*—*E. Palacio.*—*J. R. Pizarro.*—*C. A. Velarde.*

El Señor Presidente.—En debate.

El Señor Pardo Figueroa.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por Apurímac.

El señor Pardo Figueroa.—Señor Presidente. Como sabe el Senado, la Comisión de Presupuesto de ambas Cámaras, ha revisado el Presupuesto General de la República y ha seguido en la discusión de todos los Pliegos un criterio uniforme. En el de Gobierno ha ocurrido lo siguiente: Existían en el Pliego de este Ramo plazas creadas por las necesidades del servicio y que se pagaban con cargo a las partidas de extraordinarios o imprevistos. La Comisión de Presupuesto creyó

de su deber regularizar esta situación y ha considerado todas esas plazas. La nivelación de los haberes de ciertos funcionarios públicos es otra de las cosas que ha hecho la Comisión. Así por ejemplo, el Contador del Ministerio de Gobierno, ganaba cuarenta libras, mientras que el del Ministerio de Guerra percibía cincuenta. La Comisión de Presupuesto ha nivelado el haber de estos empleados teniendo en cuenta lo que ganaban los Contadores en otros Ministerios. Pasaba lo mismo con los amanuenses y mecanógrafos, que en los otros Ministerios ganaban doce libras y en el de Guerra solo diez.

También creyó conveniente la Comisión elevar los haberes del personal de la Gobernación de Palacio, teniendo en cuenta las funciones que desempeña y que algunos de esos puestos son de cierta confianza.

También ha merecido atención la condición de los Prefectos y Subprefectos. Se ha elevado el haber de los primeros a ochenta libras y el de los segundos a treinta. Se han nivelado todas las Prefecturas de la República, pues existían de primera, de segunda y hasta de tercera clase, lo que daba lugar a ciertas dificultades para dotarlas del personal competente. Hoy con el haber de ochenta libras para los prefectos, el Gobierno se encuentra en condiciones de poder escoger un personal idóneo.

A las prefecturas de Lima y Callao, constantemente acuden extranjeros que tienen que entenderse con estas autoridades. Era

necesario, pues, que tubieran un intérprete. Se les ha dotado de esta plaza dándosele, al de la Prefectura del Callao, el carácter de Profesor de Inglés de las fuerzas de policía de ese puerto. En la Dirección de Policía, en la Sección de Extranjería, ha creído, también, conveniente la Comisión, que haya un intérprete porque no es posible que en esta sección a la que acuden personas de distintas nacionalidades, no hubiera una persona que pudiera entenderse con ellas.

Se ha procurado aumentar las fuerzas de Gendarmería de la República, hasta donde ha sido posible; y se ha atendido, también; al aumento de la dotación de las fuerzas del Cuartel del "Soldado Desconocido", de las fuerzas de Miraflores y de algunos departamentos. Se ha tenido en cuenta, señor Presidente, que este año sale la última promoción de la Escuela de Policía, que va a reemplazar a la Gendarmería de la República; de manera que la Escuela de Policía, con su escuadrón o regimiento repartido en toda la República, va a permitir la supresión de las antiguas Gendarmías, y hacer, por consiguiente, un servicio científico y eficaz.

En el Ramo de Correos ha ocurrido, señor Presidente, que se pagaba a un gran número de telegrafistas, que la necesidad del servicio exige, con una partida de imprevistos. La Comisión ha regularizado la situación de esos empleados, considerándolos en el Presupuesto de dicho Ramo. A regularizado, también de acuerdo con el Mi-

nistro, los aumentos de sueldo a muchos empleados que habían sido hechos por la compañía Marconi. Ha votado fuertes sumas para concluir el ensanche de la Casa de Correos, que está próxima a terminarse y cuya obra hará que el Correo del Perú, quede en la condición de ser de los principales de Sud-América.

Ha procurado, pues, la Comisión de Presupuesto, regularizar, no solo la situación que ha encontrado en el Pliego de Gobierno, sino en todos los otros Pliegos; debiendo hacer presente que los aumentos en el de Gobierno, como los de los otros Pliegos, hacen un total de, mas o menos, diecisiete mil libras.

Dejo así someramente explicada la labor efectuada por la Comisión de Presupuesto en el Pliego de Gobierno, con la que el señor Ministro, que acaba de hacerse cargo de la Cartera, está de acuerdo.

El señor Franco Echeandía.—Después de las explicaciones del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado, voy a suplicar se me diga la cifra del aumento para el año 1928.

El señor Pardo Figueroa.—Son diez y seis mil ochocientas veinte y nueve libras, seis soles, trece centavos de aumento sobre la cifra consignada en el proyecto primitivo.

El señor Franco Echeandía.—Yo desearía saber cual es el aumento sobre el Pliego que está en ejercicio actualmente.

Respecto al sueldo de los prefectos, he simpatizado siempre con el aumento. Hasta hace po-

cos años existían las denominaciones de Prefecturas de primera y de segunda, y percibían cuarenta libras las de primera y veinticinco las de segunda. Era un sueldo exíguo; y si esto era ahora diez años, mas lo es hoy que la vida ha encarecido.

En cuanto al haber que se asigna a los subprefectos, el aumento es insignificante, comparado con el que se hace a los prefectos. Soy de parecer que debe hacerse el aumento en la misma proporción que a los prefectos. Es sabido que cuando se ausenta el Prefecto es el Subprefecto quien se hace cargo del puesto y, por consiguiente, adquiere todos los compromisos que trae consigo y solamente en caso que la ausencia del Prefecto fuera mayor de tres meses percibe el haber que corresponde al cargo que desempeña. El sueldo que se asigna a los subprefectos es, por lo general, de veintidos libras y media, de manera que no hay ningún aumento; solo se exceptúa de esta regla los de Mollendo y Arequipa, que tienen una pequeña diferencia sobre los demás. Pero, ya que no es posible aumentarles el sueldo en proporción a sus necesidades, me permito recomendar este punto a la consideración del señor Ministro, en la evidencia de que en su gestión al frente de la Cartera de Gobierno procurará que estos funcionarios estén bien rentados, para que puedan corresponder a la confianza del Gobierno, y, como muy bien ha dicho el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, seleccionar el personal.

Acepto, también, gustoso, la partida referente al intérprete; pero, estimo que este empleado debe prestar sus servicios no solo al Prefecto del Callao sino también al Intendente, quien los necesita con más frecuencia, para entenderse con una población en la que existen gran cantidad de extranjeros, que tienen rozamientos con la policía. Pero, ya que no es posible, por la situación del Erario, dotar de un intérprete a la Sub-prefectura del Callao, el de la Prefectura debe prestar sus servicios en esa oficina.

El señor Ministro de Gobierno.— Señor Presidente: — Hace pocos momentos he tenido la honra de tomar posesión de la Cartera de Gobierno, con que el señor Presidente de la República ha querido una vez mas, distinguirme, y la escasez del tiempo de que he podido disponer, sólo me ha permitido revisar los distintos Pliegos de mi Ramo. Es por esta razón que agradezco la intervención que, previamente, ha tenido la bondad de hacer el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, explicando los aumentos y disminuciones que se han operado en el Pliego de Gobierno. Por lo demás, declaro que el Ministro que habla, está en todo conforme con la Comisión, respecto a las modificaciones que ha sufrido el Pliego.

En cuanto a la intervención del distinguido Senador por Piura, que se ha ocupado del sueldo de los Sub-prefectos, tengo las mismas ideas que él. Es motivo de especial satisfacción para mí estar en posesión de un cargo que

me permita llevar a la práctica nuestros ideales comunes, sobre los que hemos conversado privadamente. En efecto, los Subprefectos tienen un haber muy modesto, en comparación con el de los Prefectos, y, realmente hay ocasiones en que aquellos tienen que representar a estos asumiendo todas las obligaciones, como gastos de representación y otros, que no pueden hacer con sus modestos sueldos. Es necesario considerar esta situación, dándoles un subsidio para gastos de representación, o modificando el sistema de licencia para los Prefectos, de modo que una vez licenciados, no gocen de todo su haber y se pueda aumentar el del Subprefecto que le reemplaza, con la parte correspondiente al sueldo que se cercena al Prefecto que está con licencia. Este es un simple proyecto; pero, el punto es digno de atención, y mi Despacho lo estudiará.

En cuanto a los intérpretes, estoy de acuerdo con el señor Franco Echeandía, porque es necesario estudiar y ampliar este servicio en armonía con las necesidades del Ramo, y convendría establecer este servicio en la Intendencia del Callao y otros lugares de Lima; los peligros de extrangería son grandes y mi Despacho se propone hacer un estudio detenido para presentarlo al señor Presidente de la República y concretarlo en un proyecto de ley, en su oportunidad.

Expreso mi agradecimiento al señor Presidente del Senado y a los señores Senadores, por la benevolencia con que han llamado al Ministro que habla, que está

dispuesto a atender todas las indicaciones que se le hagan en beneficio del Pliego correspondiente a la Cartera que corre a su cargo.

El **señor González**.—Supongo, señor Presidente, que este es el momento de hacer observaciones globales al proyecto de Presupuesto en el Ramo de Gobierno; porque se están tocando diversos puntos. Yo voy a ocuparme del relativo a Correos.

Se ha mantenido en el Presupuesto, un Administrador General de Correos y Telégrafos, con la partida de ciento veinticinco libras mensuales. Este empleado, con dicho haber ha atendido el servicio, como Administrador General, durante el tiempo de la Administración de la Compañía Marconi. Tal vez por alguna equivocación se ha duplicado, ahora, esa partida, pues, figura en el Ramo de Correos y también en el de Telégrafos. Yo desearía una explicación del señor Presidente de la Comisión, para saber por qué figura un empleado con dos partidas de ciento veinticinco libras, cada una, en el Capítulo del Personal Técnico. En todo caso, yo solicitaría que, como no se ha de mantener sino una sola partida, la cantidad correspondiente a la otra, o sean ciento veinticinco libras, se destine a aumentar los sueldos del Secretario General, del Superintendente, del Administrador General de Tráfico y del Tenedor de Libros. Desearía que a estos cuatro empleados se les aumentara diez libras a cada uno, con lo que habría, aún, un sobrante de ochenta y cinco libras, que servi-

ría para incrementar la partida de Imprevistos del Ramo de Correos. No se desequilibra el Presupuesto. Se suprime, simplemente, una de las dos partidas que figuran en el Presupuesto.

El señor Pardo Figueroa.—La Comisión de Presupuesto no ha incurrido en un error como el que señala el señor Senador por el Cuzco. El sueldo que corresponde al Administrador General de Correos y Telégrafos es de doscientas cincuenta libras. Se han puesto ciento veinticinco en el Capítulo de Correos y ciento veinticinco en el de Telégrafos, por que.....

El señor González)—Interrumpiendo).....No figura con ese sueldo en el Presupuesto actual, que dice: "Personal Técnico; para un Administrador General: ciento veinticinco libras; y en el Ramo de Correos, del Presupuesto vigente, no hay esa partida."

El señor Pardo Figueroa.—Esas son las irregularidades de que ha hablado la Comisión de Presupuesto. Ha encontrado esas irregularidades y ha tenido que corregirlas. Como esas partidas, encontrará muchas el señor Senador. La Comisión ha tenido que poner esas partidas, aún cuando antes no existían, porque se pagaban con distintas partidas extraordinarias, dando lugar a que siempre se agotara la de imprevistos. El sueldo del Administrador General es de doscientas cincuenta libras, según contrato; y es por eso que se le dan ciento veinticinco por el Ramo de Correos y ciento veinticinco por el de Telégrafos.

La Comisión tendría mucho gusto en atender a lo solicitado por el señor Gonzalez, siempre que pudiera disponer de la suma necesaria, pero el Presupuesto viene perfectamente balanceado y para atender alguna modificación que signifique nuevo egreso o aumento en los gastos, el Senador proponente en este caso el señor Senador por el Cuzco debe indicar la partida de ingreso a que se pueda aplicar el egreso propuesto.

Nadie, como el que habla, ha deseado más hacer aumentos en los sueldos de todos los empleados públicos. Desgraciadamente, el Presupuesto no permite que se hagan sino parcialmente. El aumento total pende de un estudio que, posiblemente, la Comisión de Presupuesto presentará el próximo año; estudio que va a permitir elevar el sueldo a todos los empleados públicos, aunque, quizá sea eliminado el exceso de empleados inútiles que existe en muchas oficinas, que hacen daño a los que, verdaderamente dedican sus esfuerzos a la labor correspondiente a los puestos que desempeñan.

Contestando a una pregunta del señor Senador por Piura le diré, que la diferencia que existe respecto del Presupuesto vigente es la siguiente: el Pliego de Gobierno era de un millón, quinientas cuarenta y ocho mil quinientas cuarenta libras, cero, cincuenta y cuatro. El Pliego de Gobierno que trajo el Proyecto del Ejecutivo, fué de un millón seiscientos noventa mil ochocientos veintitres libras, cuatro, sesentitres; y la Comisión ha hecho un aumen-

to de dieciseis mil ochocientos veintiuna libras, seis, trece; lo que hace un total de ciento cincuenta y nueve mil, ciento trece libras, veintidos de diferencia entre el Presupuesto vigente y el Presupuesto del Ramo de Gobierno para el año próximo.

El que habla esta pronto a contestar a todos sus compañeros, las observaciones que deseen hacer al Pliego de Gobierno.

El **señor González**.—Parece que el señor Pardo Figueroa se ha mortificado con mis observaciones.

El **señor Pardo Figueroa**.—(Por lo bajo) Absolutamente.

El **señor González**.—(Continuando). La observación respecto del Administrador General de Correos y Telégrafos la he hecho basado en números del Presupuesto. Si los miembros de la Comisión de Presupuesto son los que estudian este documento, tienen, evidentemente que ser ellos los llamados a proporcionar las explicaciones que se les solicite.

No me parece que se haya pagado siempre al Administrador de Correos ciento veinticinco libras como tal, y otras ciento veinticinco como Administrador del Telégrafo, porque ese procedimiento podría servir de acusación contra el Ministro que tal cosa hubiese hecho, toda vez que la ley prohíbe que durante el año se pague sueldo alguno que no esté consignado en el Presupuesto. Pero ya que se cree que ese empleado debe ganar doscientas cincuenta libras, para no infringir la ley voy a proponer que se

consignen en una sola partida, porque de otro modo se iría contra la Constitución, que prohíbe que una persona reciba dos sueldos.

El **señor Palacio**.—El Administrador de Correos y Telégrafos es un empleado contratado, y en su contrato se establece que recibirá ciento veinticinco libras como Administrador de Correos y ciento veinticinco como Administrador del Telégrafo; y, como los Capítulos son separados, no se puede poner una sola partida. De manera que deben mantenerse por separado.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el Capítulo 1º del Pliego de Gobierno, fué aprobado.

—En seguida y sin debate se aprobaron los Capítulos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, y 12º.

—El señor Relator da lectura al Capítulo 13º.

El **señor Presidente**.—En debate el Capítulo.

El **señor Fernández**.—Tengo que lamentar que no se haya mantenido el aumento propuesto para el personal de la Gendarmería del departamento de Ancash, sin embargo de que el señor Ministro, en comunicaciones enviadas al Senado, ofreció elevar ese personal a ciento once plazas.

El **señor Pardo Figueroa**.—Lamento tanto como el señor Senador por Ancash, que esa reducción se haya hecho. El señor Ministro cumplió, y la Comisión también, aumentando en un nú-

mero triple lo que su Señoría había pedido, la Gendarmería de la República; pero, dificultades de última hora, a fin de confeccionar el Presupuesto, han dado lugar a una rebaja de dos millones ochocientos treinta y tres mil libras en el monto de los ingresos, lo que ha producido esta reducción en las Gendarmerías; pero, esto sólo tendrá lugar por este año, que será el último, ya que en 1929, todos los departamentos estarán dotados de la nueva Guardia Civil.

Perdone el señor Senador por Ancash y todos los compañeros que no se haya podido satisfacer su muy justo pedido.

El señor Medina.—También tengo que lamentar, muy de veras, que no se hayan tenido en cuenta las reiteradas solicitudes que hiciera, no sólo en la presente Legislatura sino en las anteriores, respecto al aumento de la Gendarmería de Ayacucho.

Con motivo de los desórdenes que ocurrieron en el distrito de Oyolo de la provincia de Parinacochas, el señor Ministro de Gobierno manifestó que por falta de la fuerza de Gendarmería en esa provincia había solicitado el auxilio de la del departamento de Arequipa. Este hecho comprueba mis afirmaciones, porque, tratándose de un departamento como Ayacucho, no era posible que con el reducido número de cincuenta individuos se hiciera el servicio de destacamento en las siete provincias, en la Cárcel, etc. La verdad es que me había halagado el ofrecimiento que me hiciera el Presidente de la Comisión de Presupuesto, en el sentido de que iba a

aumentarse a noventa hombres la dotación de la Gendarmería.

Tratándose de un servicio tan necesario y urgente, acaso sería conveniente hacer una reducción en los sueldos asignados a los Prefectos, porque resulta que a estos funcionarios se les ha aumentado un ciento por ciento, y, en cambio, se mantiene en la misma situación el servicio de Gendarmería.

Voy a suplicar al señor Ministro de Gobierno, que ha de desplegar toda actividad al frente de su Cartera, me manifieste su opinión respecto a que si no cree conveniente reducir en algo el haber de los Prefectos y aumentar la partida destinada a las Gendarmerías, siendo como es éste un servicio que reclaman urgentemente todos los departamentos de la República.

El señor Ministro de Gobierno.—Antes de ser Ministro y como simple Representante, he sido uno de los que más ha solicitado el aumento de las fuerzas de Gendarmería en la República; de manera, que siendo ésta mi opinión, no puedo ahora sino hacer lo posible para estudiar una forma que permita atender a la urgentísima necesidad de aumentar las fuerzas de Gendarmería, para lograr un servicio eficiente.

Acaba de decir el señor Medina, y es una gran verdad, que no se puede tener funcionarios de primera clase, aunque esten bien rentados, si no disponen de las fuerzas de Gendarmería suficiente para salvaguardar el orden público. Eso es muy cierto: un Prefecto es responsable del orden público; pero, por mucha volun-

tad y competencia que tenga, no puede garantizarlo si no cuenta con los elementos necesarios para ello. Reconozco que ésto es una gran verdad, pero, por el momento,—como he dicho al principio—nada puedo hacer, porque acabo de hacerme cargo de la Cartera. Pero ofrezco al señor Senador, que procuraré, cuanto antes, estudiar el punto y satisfacer las exigencias tanto de los Representantes, con muy justo motivo, como de los mismos Prefectos, según me he podido informar hoy en el Ministerio de Gobierno.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se puso al voto el Capítulo 13° y fué aprobado.

—En seguida, sin debate, se aprobaron los Capítulos 14° y 15°.

—El señor Relator da lectura al Capítulo 16°.

El **señor Presidente**.—En debate el Capítulo.

El **señor Franco Echeandía**.—Voy a suplicar a la Comisión de Presupuesto que tome en consideración el pedido que hemos hecho todos los representantes por Piura, sobre la renta que deben tener las Comisarias de Cruz de Caña y de la región comprendida entre Morropón y Chulucanas.

En época anterior, los señores Ministros han sostenido esas Comisarias, por estar consignadas las respectivas partidas en el Presupuesto. Yo ruego, pues, al señor Ministro, que tome en consideración las dos Comisarias a que me he referido, que son importantes en el departamento de Piura. La supresión de dichas Comisarias sería peligrosísima

porque entonces reviviría el bandalaje con la misma intensidad que antes.

El **señor Pardo Figueroa**.—A pedido del anterior Ministro de Gobierno, la frontera se ha dotado de policía especial, tomándola de las nuevas fuerzas que van a prestar sus servicios en todas esas Comisarias.

El **señor Franco Echeandía**.—Con perdón, señor Senador; pero sería humanamente imposible que esas fuerzas desempeñaran bien su cometido, porque, instaladas en la frontera de Ayabaca, no podrían atender al servicio de estas Comisarias, que están a tres leguas de la ciudad de Piura. No habría bestia que soportara esta clase de viajes.

El **señor Pardo Figueroa**.—Repito, que a la frontera se ha mandado policía especial para el contrabando, y que esa policía vigilará todas las Comisarias de las fronteras.....

El **Señor Pizarro**.—(por lo bajo) No está en la frontera.

El **señor Pardo Figueroa**.—(Continuando.) Me refiero a la de Ayabaca. El señor Franco Echeandía lo que quiere es renta para las Comisarias. La Gendarmería la manda el Prefecto, que tiene seis u ocho hombres en el despojado de los Valles de Morropón y Chulucanas, que hay que defenderlos del bandolerismo, porque son muy ricos. Me parece, pues, que hay que sostener esa Comisaría, mientras se lleva la nueva policía al departamento de Piura. El señor Ministro contestará este punto, toda vez que es el llamado a atender el pedido del señor Senador por Piura.

El **señor Ministro**.—Por el estudio de la organización de la Guardia Civil y Policía en la República, hecha por el Ministerio de Gobierno, se vé que se piensa dotar de policía nueva a toda la República, comenzando por los departamentos de mayor importancia, entre los que se encuentra el de Piura. Por de pronto, se han mandado a Piura investigadores y hay una partida para instalar en la Escuela de Policía, una Cuarta Comandancia que, después de su entrenamiento se va a distribuir el año entrante. De ella le tocará su parte alcuota al departamento de Piura y, una vez distribuidas las nuevas fuerzas de Policía se suprimirán, automáticamente, las Comisarías, que ya no tendrían razón de ser. De manera que mientras no vayan a Piura dichas fuerzas, las Comisarías a que se ha referido el señor Senador por Piura se mantendrán con su respectiva dotación.

El **señor Franco Echeandía**.—Le tomo la palabra al señor Ministro y sé que la cumplirá. Va a tocarle la buena suerte al señor Ministro actual, de llevar a la práctica ese ofrecimiento, que durante tres años, han hechos sus antecesores de manera, pues, que suplico al señor Ministro que mantenga esas Comisarías hasta que la nueva policía vaya a esos departamentos.

El **señor Ministro**.—Está hecho el ofrecimiento.

El **señor González**.—En la lectura, que ha hecho el señor Relator, de la Relación de las Comisarías de la República, no he oído mencionar las de Canas, Espinar y Tin-

gobamba, que deben consignarse, conforme a las leyes números 617 y 618. Suplico al señor Presidente de la Comisión me diga si se han suprimido o si se mantienen en algún otro renglón, pues es de imperiosa necesidad la subsistencia de esas Comisarías, porque el bandolerismo es espantoso en esas regiones, no obstante de que al Cuzco se ha mandado ya la policía de Seguridad.

El **señor Palacio**.—Voy a contestar al señor González.—Se han suprimido las Comisarías en todo el departamento del Cuzco, porque se han mandado 129 hombres de la Guardia Civil. La supresión obedece a las razones que ha dado el señor Ministro y a que no se puede tener un Comisario civil mandando tropas de esta clase, que son disciplinadas. Por esta razón, en el Cuzco, en Puno y en todos los departamentos donde se han mandado fuerzas de la Guardia Civil, se han suprimido las Comisarías.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido, y puesto al voto el capítulo 16°, fué aprobado.

—En seguida, sin debate, se aprobaron los capítulos 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, y 25°.

—El señor Relator da lectura al Capítulo 26°.

El **señor Presidente**.—En debate el capítulo 26°.

El **señor González**.—A este capítulo y al siguiente se refiere la observación que he formulado. Yo creo, señor Presidente, que la partida de ciento veinticinco libras para el Administrador de Correos, que figura en este capí-

tulo, y la de ciento veinticinco, también, que se consigna en el Capítulo siguiente, para el Administrador de Telégrafos, deben refundirse en una sola partida, por el total de las doscientas cincuenta libras, toda vez que es una sola persona la que desempeña los dos cargos. Proceder de otra manera, en mi concepto, es ir contra la Constitución, como lo he expresado ya.

El señor Pardo Figueroa.—No se infringe la Constitución, señor Senador, porque este empleado es el Administrador de los dos Ramos: de Correos y de Telégrafos, y su haber, que es de doscientas cincuenta libras, está sustentado por un contrato-ley. Pero como los mencionados Ramos llevan su contabilidad por separado y tienen sus ingresos y egresos propios, es indispensable mantener una partida por el cincuenta por ciento del haber en el Ramo de Correos y otra, en el de Telégrafos, por el otro cincuenta por ciento del sueldo. Estas son las razones que ha tenido la Comisión de Presupuesto para consignar esas dos partidas, que deben mantenerse.

El señor Franco Echeandía.—No pueden ser más justificadas, Sr. Presidente, las razones que acaba de exponer el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto. Como se trata de algo que está sustentado por las cláusulas de un contrato-ley, no puede hacerse ninguna modificación. De manera que deben mantenerse las dos partidas. Estoy convencido de que este procedimiento no es anti-constitucional.

El señor Ministro.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Ministro de Gobierno.—

El señor Ministro.—El argumento planteado por el señor González, Senador por el Cuzco, es de simple apariencia. En efecto, las partidas que figuran en el Capítulo de Personal Técnico, para el Director de Correos y Telégrafos, están sustentadas por un contrato ley.

El haber que percibía el señor Slingo, era de doscientas cincuenta libras, y cuando su sucesor, el señor Fort, se hizo cargo de la Dirección, como se produjera alguna dificultad a causa de no haberse especificado en su contrato lo relativo a honorarios, el Gobierno dictó una Resolución Suprema indicando que todas las deficiencias que se encontraran en los contratos de los actuales miembros de la Misión Postal, en cuanto a sueldos, serían consideradas como las asignaciones que se habían aprobado en el primitivo contrato-ley.

Respecto a la duplicidad de asignaciones que se ha referido el señor Senador por el Cuzco debo explicar, que no es que realmente tenga dos sueldos el Administrador de Correos y de Telégrafos, sino que se trata, solamente, de una cuestión de orden. Precisamente, al hacermi cargo de la Cartera de Gobierno y revisando, en el poco tiempo de que he dispuesto, el Piego que está en debate, hice observación a estos renglones, porque me chocó a simple vista pero, se me explicó que figuraban esas dos par-

tidas, porque cada Ramo lleva su contabilidad aparte, en armonía con sus propios ingresos y egresos. De manera, pues, que sólo se trata de una simple cuestión de orden.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, y puesto al voto el Capítulo 26°, fué aprobado.

—En seguida, sin debate, se aprobaron los capítulos 27°, 28°, 29° y 30°, último del Pliego.

El **señor Presidente**.—La Cámara ha visto con satisfacción la concurrencia del señor Ministro de Gobierno y lo felicita por la brillante manera como ha sido aprobado el Pliego de su cargo.

El **señor Ministro**.—Dejo constancia de mi agradecimiento a la Presidencia y a la Cámara, por la manera amable como ha tratado al Ministro.

—Después de lo cual, el señor Presidente levantó la sesión, citando a los señores Senadores para el día de mañana, a las 11 a. m.

—Eran las 7 y 15 p. m.

Por la Redacción
GMO. AMÉSQUITA

11a. sesión del martes 27 de Diciembre de 1927.

Presidencia del señor Roberto E. Leguía.

Abierta la sesión a las 11 y 30 a. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Cáceres, Casanave, Caverro, Castro, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, González, González Orbegón,

so, Luna Iglesias, Maguiña, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Pizarro, Revoredo, Salomón, Seminario, Velarde; Elguera y Fernández Dávila, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del Ministro de Gobierno, señor Arturo Rubio, comunicando que con fecha 24 de los corrientes, se há hecho cargo de esa Cartera; y que le será grato mantener con esta Cámara y en particular con todos los señores Representantes, las más cordiales relaciones.

Con conocimiento del Senado, avísese recibo y archívese.

Del señor Ministro de Hacienda, enviando conforme a lo solicitado por el señor Casanave, los documentos que se han recibido de los Cónsules del Perú en Buenos Aires y Santiago de Chile, sobre las ventas de las máquinas de coser "Singer".

Con conocimiento del señor Casanave, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, enviando el informe emitido por la Corte Superior de Puno, que ese Despacho reproduce, así como los actuados referentes a la creación de una judicatura de instrucción en la provincia de Ayaviri.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Fomento, sometiendo a la deliberación del Congreso, el expediente organizado por don Carlos Abril